



EL APODERADO GENERAL
PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL
DE TELEVISIÓN
HACE CONSTAR

Revisada la planta de personal y el respectivo manual de funciones de la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN, no existe personal de la planta suficiente para el desarrollo de actividades para las cuales se requiere contratar la "Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión de los contratos que se le asignen dentro del proceso de liquidación de la ANTV en liquidación."

Teniendo en cuenta que la ANTV en liquidación actualmente cuenta con una planta de personal que no le permite encargar a otros funcionarios de las actividades requeridas, por tanto, se hace necesario celebrar un (1) contrato prestación de servicios profesionales para prestar acompañamiento jurídico en la apertura y culminación del proceso liquidatorio de la ANTV.

La presente se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, a los 29 días del mes de enero de 2020.



FELIPE NEGRET MOSQUERA

Revisó: DO
Proyectó: AR



Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación
Calle 72 # 12 -77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C
PBX: +57 1 7957000
www.antv.gov.co